



## REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE HARINA DE PESCADO

1. La mercancía deberá estar amparada por un Certificado Internacional de Exportación, expedido por la Autoridad Oficial competente del país exportador, en el que se haga constar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - 1.1 En caso de pesca extractiva: La planta de proceso de la harina debe estar debidamente registrada y autorizada por la Autoridad Oficial del país de origen y con Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura.
  - 1.2 En caso de pesca de producción: La planta de sacrificio está oficialmente autorizada para la exportación por el país exportador, tomando en consideración las Normas Internacionales.
  - 1.3 Versar especie (s) de pescado utilizado para la producción de la harina.
  - 1.4 Observancia de la notificación de enfermedades de declaración obligatoria ante la Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE-, en peces.
2. Certificados de Análisis de la harina, indicando el número de lote de las muestras, y emitidos por Laboratorio Oficial del país de origen, que incluyan los resultados de:
  - Análisis Bromatológico
  - Análisis Microbiológico (Salmonella, E. Coli y enterobacterias).
  - Concentraciones de Metales pesados (Cadmio, mercurio y plomo).
  - Concentración de Histamina.
3. Certificado de Proceso Industrial, indicando el número de lote, fecha de elaboración y fecha de vencimiento del producto a exportar.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria se reserva el derecho de solicitar información adicional cuando lo considere necesario.**

**Previo iniciar los trámites de importación deberá consultar ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la posibilidad de ingreso del producto.**